

**RESOLUCIÓN No 058
(del 19 de noviembre de 2024)**

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025
y se dictan otras disposiciones.

El Gerente General de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Resolución 109 de octubre 07 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución 109 del 7 de octubre de 2024, la Junta Directiva de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025, clasificando el primero en tres (3) grandes agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital y el segundo en tres (3) grandes agregados: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda pública y gastos de Inversión. Asimismo, fueron aprobadas las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que mediante las Resoluciones 3832 del 18 de octubre de 2019 y 063 del 3 de mayo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales -CCPET-, siendo este catálogo el que se debe utilizar en la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia 2025.
3. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 y 3 de la resolución 109 de octubre 07 de 2024 el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Varias de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
4. Que el Gerente General como responsable de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones y conforme a la resolución 109 de 2024 de aprobación del presupuesto, en su artículo 3, numeral 3, puede delegar estas últimas conforme a la autorización otorgada por la Junta directiva en la sesión del 7 de octubre de 2024.

5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de Empresas Varias de Medellín para el año 2025, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO 2025 (valores millones de pesos)
TOTAL INGRESOS	940.134
-1.0 Disponibilidad Inicial	49.223
-1.0.01 Caja	4
-1.0.02 Bancos	49.219
-1.1 Ingresos Corrientes	450.710
-1.1.02 Ingresos no tributarios	450.710
-1.2 Recursos de capital	440.201
-1.2.01 Disposición de Activos	29.889
-1.2.05 Rendimientos financieros	6.533
-1.2.07 Recursos de crédito interno	174.741
-1.2.09 Recuperación de cartera - prestamos	66.599
-1.2.15 Capitalizaciones	162.440

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Varias de Medellín para el año 2025, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO 2025 (valores millones de pesos)
TOTAL GASTOS	922.811
-2.1 Funcionamiento	157.058
-2.1.1 Gastos de personal	39.923
-2.1.2 Adquisición de bienes y servicios	60.228
-2.1.3 Transferencias corrientes	12.757

-2.1.4 Transferencias de capital	2.034
-2.1.6 adquisición de activos financieros	2.053
-2.1.8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	40.063
-2.2 Servicio de la deuda pública	3.170
-2.2.2 Servicio de la deuda pública interna	3.170
-2.3 Inversión	762.583
-2.3.2 Adquisición de bienes y servicios	762.583
DISPONIBILIDAD FINAL	17.323

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución y el control del presupuesto serán competencia de los encargados de los centros de responsabilidad y de los proyectos con base en la desegregación indicada en el artículo 2.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución 109 del 7 de octubre de 2024, se delega la función de introducir modificaciones a la desagregación del presupuesto establecida en el artículo 2 de la presente resolución, que no modifiquen los agregados aprobados por la junta Directiva, así:

1. Todos los traslados que se den de un concepto a otro entre un mismo agregado se aprueban por el jefe del centro de responsabilidad de la cuenta origen.
2. Todos los traslados que se den en cuentas que no tengan centro de responsabilidad deben ser aprobados por el área financiera.
3. Los traslados dentro del mismo proyecto de inversión serán autorizados por el jefe de responsabilidad de la cuenta origen.
4. Todos los traslados cuya cuenta origen sea de infraestructura tendrán aprobación del jefe de área de planeación y / o quien haga sus veces.
5. Los traslados entre los proyectos establecidos en el plan de inversiones de infraestructura serán Autorizados por el jefe de responsabilidad de la cuenta origen.
6. Los traslados entre inversión en infraestructura y otras aplicaciones de inversión serán autorizados por el jefe de responsabilidad de la cuenta origen.
7. Todos los traslados desde las cuentas de ahorro presupuestal serán aprobados por el área financiera. Los traslados realizados por la herramienta controller serán

realizados desde el área financiera y aprobados por un profesional asignado por el jefe del área.

8. Los traslados que se realicen entre grandes agregados deben ser aprobados por la Junta Directiva por medio de una Resolución de Modificación al presupuesto y posteriormente el Gerente General deberá emitir una Resolución de modificación a la liquidación del presupuesto.
9. Todos los traslados deben ser aprobados por un profesional asignado del área financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2025.

Dada en Medellín, a los 19 días de noviembre de 2024.



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS
Gerente General

Elaboro: Verónica Garro Cossio. - Profesional Area Financiera
Revisó: Lina Marcela Montoya G -Profesional Secretaria General
Aprobó: Luznay Morales Velarde - Jefe del Área Financiera